



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**Tel. 2673-8183/ 2673-8651**

---



**Señorita**

20 de Mayo de 2017

**Leyla Sarai Hernández Hércules**

Oficial de Información Pública

Potreriillos, Cortes.

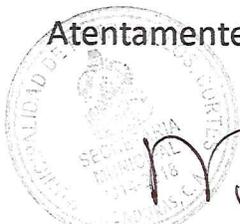
Respetable Oficial de Información:

En atención a su solicitud para que se le proporcione copia de los convenios que se llevan durante el año 2016, le remito lo siguiente:

Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Potrerillos y La Fundación Para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER).

Esperando cumplir con lo requerido.

Atentamente,



**MARIA SUYAPA OBANDO PADILLA**

**Secretaria Municipal**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
Y LA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
EMPRESARIAL RURAL (FUNDER)

Potreriillos, Departamento de Cortes  
8 de Diciembre del 2016

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POTRERILLOS  
Y LA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL**

Nosotros Crox Adalid Tovar Andrade, hondureño, mayor de edad, casado, Médico de profesión, con domicilio en Potrerillos, Cortes, con cedula número 1707-1962-00443, quien actúa en representación de la Municipalidad de Potrerillos, departamento de Cortés, quien fue electo como Alcalde Municipal el día 13 de diciembre del 2013, quien en este documento se denominará como la Municipalidad de Potrerillos, y Miguel Ángel Bonilla Reyes, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural que en lo sucesivo se denominará FUNDER, institución con personalidad jurídica reconocida y estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, según Resolución Número 051-97 del 26 de febrero de 1997, reformados mediante Resolución Número 435-2002 del 26 de noviembre del 2002, publicados en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de enero del 2003; ambos en uso de las facultades de que estamos investidos, convenimos en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las Cláusulas siguientes:

**Consideraciones Generales**

**En Relación con FUNDER**

Que FUNDER es una organización de servicio sin fines de lucro, creada por instituciones del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil (organizaciones campesinas del país, indígenas y garifunas) y de la cooperación internacional, en el marco del desafío de superar la pobreza prevaleciente en el ámbito rural de Honduras.

Que FUNDER ha diseñado y probado una metodología de desarrollo empresarial, que comprende la formación de cajas rurales de ahorro y crédito, desarrollo de microempresas rurales e impulso de agronegocios, que contribuyen al fomento de la economía local y fortalecimiento de la gobernabilidad.

Que la acción de FUNDER se orienta en torno a los principios de competitividad en los mercados, como resultado de un uso eficiente de los factores productivos, de equidad en el seno de la familia y con respecto a la participación en las organizaciones de la comunidad, y de sostenibilidad en la utilización de los factores de producción.

### **En Relación con la Municipalidad de Potrerillos**

Que la Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, contempla entre sus objetivos principales el fomento actividades generadoras de ingreso y empleo como medio para reducir los niveles de pobreza de sus habitantes.

Que la Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, busca a través de mecanismos eficientes de gestión, innovar e incidir en el desarrollo económico local sostenible mediante la organización empresarial y autogestión comunitaria.

### **En Relación con Ambas Instituciones**

Que la Municipalidad de Potrerillos y FUNDER, comparten una visión del desarrollo centrado en la ampliación de oportunidades y capacidades para la población y del crecimiento económico con equidad y la sustentabilidad de los recursos naturales.

Que la Municipalidad de Potrerillos y FUNDER tienen interés de complementarse compartiendo el interés común de ejecutar proyectos, para fortalecer las estructuras productivas de sus habitantes, especialmente de la población menos favorecida.

Que la Municipalidad de Potrerillos y FUNDER coinciden en que la cadena de cacao bajo sistema agroforestal es un rubro con alto potencial para mejorar los niveles de ingresos y empleo en la jurisdicción municipal.

### **Por lo Tanto**

Que la Municipalidad de Potrerillos y FUNDER convienen en los siguientes objetivos, actividades, mecanismos de coordinación y de acción, las formas de operación conjunta y disposiciones generales.

#### **Cláusula Primera Objetivos**

1. Establecer líneas de cooperación técnica FUNDER y la Municipalidad de Potrerillos, centradas en el fomento del desarrollo empresarial de sus habitantes, especialmente de la población rural menos favorecida, bajo los principios de competitividad, equidad y sostenibilidad.
2. Establecer un programa de capacitación y asistencia técnica, con el propósito de organizar y/o fortalecer Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, como mecanismo para mejorar los servicios financieros a nivel rural.

3. Seleccionar y formar, a partir de las cajas rurales, una masa crítica de productores(as) para el fomento del cultivo de cacao mediante sistemas agroforestales e iniciativas de agronegocios, que contribuyan a la generación de empleo y el mejoramiento de los ingresos de la población rural participante.
4. Gestionar y movilizar recursos en operación conjunta, orientada a la consecución de fondos, de fuentes nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas de ambas partes.

### **Cláusula Segunda Actividades**

1. La Municipalidad de Potrerillos seleccionará y convocará a comunidades con cercanía geográfica, para favorecer la concentración de los servicios técnicos, con interés y potencial para el impulso de cajas rurales y el cultivo de cacao bajo sistemas agroforestales.
2. Los grupos interesados, dentro de las comunidades preseleccionadas por la Municipalidad de Potrerillos, solicitan los servicios de FUNDER y se procede a practicarles el diagnóstico respectivo.
3. Puesta en marcha y ejecución del programa de FUNDER para la organización y fortalecimiento de cajas rurales.
4. Puesta en operación de servicios especializados del Programa PROCACAHO para el impulso de la cadena de cacao con productores seleccionados en el municipio.
5. La Alcaldía Municipal de Potrerillos registrará las cajas rurales y autorizará sus libros contables y de organización interna e igualmente mantendrá registros actualizados sobre el número de productores atendidos bajo este Convenio Marco.
6. La Municipalidad de Potrerillos nombrará dos asesores técnicos para el desarrollo de este Convenio y cubrirá totalmente los costos en concepto de sueldos y salarios y aspectos logísticos. FUNDER, mediante el Programa PROCACAHO, se compromete a brindarles capacitación especializada y soporte técnico requerido para alcanzar los objetivos convenidos.

### **Cláusula Tercera Mecanismos de Coordinación y Acción**

Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del acuerdo, se establecen las siguientes medidas:

1. La Municipalidad de Potrerillos nombrará un enlace, que será la contraparte de FUNDER en la ejecución de las actividades de capacitación y seguimiento técnico a realizarse en el marco del presente Convenio.
2. Por parte de FUNDER se nombra al **Coordinador PROCACAHO con sede en San Pedro Sula**, Departamento de Cortés para dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio.
3. Conjuntamente se elaborarán planes de POA y Presupuesto anuales/semestrales/trimestrales estableciendo metas, acciones y responsables.
4. Para el adecuado seguimiento de las acciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación, ambas partes acuerdan, desde este momento, celebrar reuniones trimestrales de consulta por medio de las personas designadas al efecto.

### **Cláusula Cuarta Disposiciones Generales**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el Director Ejecutivo de FUNDER y por el Alcalde del Municipio de Potrerillos, permaneciendo vigente durante un año, que podrá ser renovado por igual período, de común acuerdo por escrito, conforme a las evaluaciones de los resultados obtenidos a partir de las actividades y proyectos conjuntos realizados al amparo de este Convenio.

Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo, expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

No obstante lo establecido, el presente Convenio podrá rescindirse por denuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra parte con una antelación no inferior a los seis meses.

EN FE DE LO CUAL, el Director Ejecutivo de FUNDER y el Alcalde del Municipio de Potrerillos, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en Potrerillos Cortés, a los ocho del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.

Crox Adalid Tovar Andrade  
Alcalde Municipal de Potrerillos

Miguel Angel Bonilla Reyes  
Director Ejecutivo FUNDER



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**Tel. 2673-8183/ 2673-8651**

---



**Señorita**

20 de Mayo de 2017

**Leyla Sarai Hernández Hércules**  
Oficial de Información Pública  
Potrerillos, Cortes.

Respetable Oficial de Información:

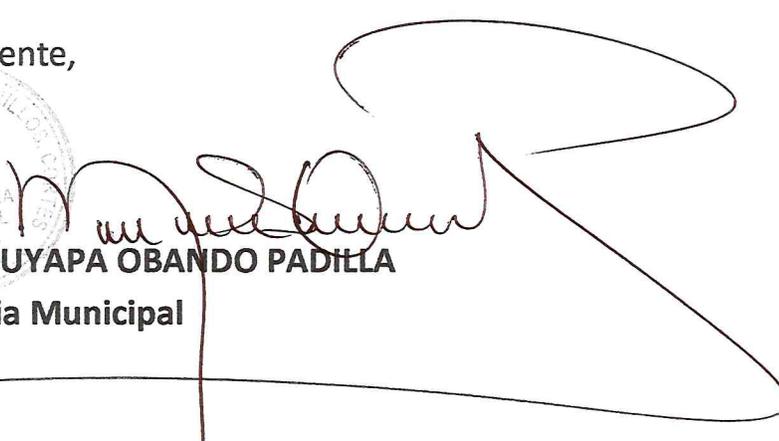
En atención a su solicitud para que se le proporcione copia de los convenios que se llevan durante el año 2016, le remito lo siguiente:

Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Potrerillos, Cortes y El Centro Intercomunitario Solidaridad (CIS).

Esperando cumplir con lo requerido.

Atentamente,



  
**MARIA SUYAPA OBANDO PADILLA**  
**Secretaria Municipal**



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES Y EL CENTRO  
INTERCOMUNITARIO SOLIDARIDAD CIS.

Nosotros, CROX ADALID TOVAR ANDRADE, Hondureño, Mayor de edad, Casado, Vecino de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 1707-1962-00443, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcalde Municipal de este Territorio, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 13 de Diciembre del Año Dos Mil Trece, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Catorce, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamará Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y DANIA LIZETH BUSTILLO GONZALEZ con cedula de identidad 0505-1967-00578, mayor de edad vecina del Municipio de Potrerillos, Cortes y representante legal del CENTRO INTERCOMUNITARIO SOLIDARIDAD, la cual está autorizada para realizar este tipo de actos se comprometen a través de este convenio coordinar conjuntamente la política de atención integral a personas con discapacidad en el Municipio de Potrerillos, Cortes, bajo las siguientes cláusulas:

1. La Municipalidad de Potrerillos, Cortes preocupada por el bienestar de las personas con discapacidad en nuestro municipio realiza actividades de prevención de las mismas a través del fortalecimiento de los programas de salud y los diferentes departamentos municipales a fin de garantizar reducir el número de personas con discapacidad pero sobre todo garantizar el cumplimiento de la constitución de la república y leyes secundarias que demandan la atención a este grupo vulnerable de la sociedad, no obstante por la precaria situación de la Municipalidad en la parte económica nos hace vernos vulnerables y es una amenaza visible en contra de la política integral a estas personas, eso limita la contratación de personas expertas en este tema para que manejen la política municipal de atención a personas con discapacidad, mucho menos para crear un centro de atención especial, esto nos hace coordinar con instituciones que tengan la infraestructura y recursos humanos capacitados para manejar esta política de atención en las áreas de prevención, inserción y otros mejorando temas como la parte Cognitiva, Comunicación, la parte motriz, refuerzo pedagógico.
2. OBJETIVO GENERAL: Promover la inclusión social y económica de las personas con discapacidad y sus familias, a través del desarrollo de sus habilidades, incremento de su autonomía y participación activa en la familia y la comunidad e impulsar el cambio de patrones culturales en relación a la discapacidad.
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:
  - Desarrollar las habilidades de las personas con discapacidad respetando sus características individuales y su condición de discapacidad con una visión integral de la persona, su familia y la comunidad favoreciendo su inclusión en el medio familiar y posteriormente en los diferentes ámbitos sociales.
  - Fortalecer las capacidades familiares para lograr la autonomía de la persona con discapacidad, participación activa en las dinámicas familiares y en el medio donde se desarrolla.
  - Desarrollar capacidades comunitarias para contribuir a la eliminación de barreras sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, la promoción, protección y defensa de los Derechos de las personas con discapacidad.Entendiendo esta oportunidad de trabajar por la igualdad y equidad de este grupo la Municipalidad y el CIS decidimos trabajar juntos para lograr el bienestar integral de nuestros ciudadanos
4. De acuerdo a lo estipulado en este documento la Municipalidad de Potrerillos, Cortes se compromete a aportar la cantidad de Lps. 3,000.00 (tres mil Lempiras mensuales) que serán invertidos en las actividades del CIS, específicamente al pago del Inmueble o material didáctico para el aprendizaje de las personas que requieran sus servicios

5. La municipalidad de Potrerillos se compromete a gestionar recursos para el fortalecimiento de la institución, ya sean recursos humanos, infraestructura e insumos.
6. La Municipalidad de Potrerillos aportara esta suma mensualmente previa la firma de un recibo que deberá ser sellado y firmado por la representante legal de la institución.
7. El CIS se compromete a coordinar con los departamentos Municipales que requieran, actividades encaminadas a reducir la vulnerabilidad en las discapacidades en el municipio.
8. El CIS se compromete a enviar mensualmente el informe de las actividades realizadas.
9. Es de carácter obligatorio el cumplimiento de estas cláusulas de este convenio, por tanto incumplimiento del mismo por parte de cualquiera de las instituciones dará como resultado la disolución del mismo, dicho convenio se firma por el tiempo que tendrá esta corporación Municipal o sea 4 años.

Para constancia firmamos el presente convenio en la ciudad de Potrerillos, Cortes a los veintiséis días del mes de Enero del dos mil Catorce.



Crox Adalid Tovar

Alcalde Municipal



Dania Lizzeth Bustillo

Representante Legal CIS.

Nery Mejía

Veedor Social

C/c Patronato

C/c archivo

C/c consejo de representantes

C/c comisionado Municipal



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**Tel. 2673-8183/ 2673-8651**

---



**Señorita**

20 de Mayo de 2017

**Leyla Sarai Hernández Hércules**

Oficial de Información Pública

Potreriillos, Cortes.

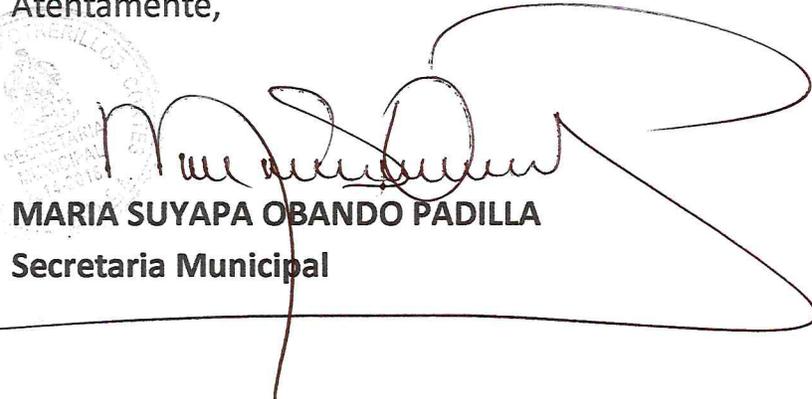
Respetable Oficial de Información:

En atención a su solicitud para que se le proporcione copia de los convenios que se llevan durante el año 2016, le remito lo siguiente:

Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Potrerillos, Cortes y la Unidad de Servicios de Salud CESAMO de Potrerillos, Cortes.

Esperando cumplir con lo requerido.

Atentamente,



**MARIA SUYAPA OBANDO PADILLA**

**Secretaria Municipal**

## Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Potrerillos Cortes y la Unidad de Servicios de Salud CESAMO de Potrerillos Cortes

**CONSIDERANDO:** Que los municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios tienen facultad de ejercer libremente la administración de los bienes y fondos que le pertenecen y de tomar las decisiones propias de conformidad con La Ley de Municipalidades, Su Reglamento y Demás Leyes que se relacionen.

**CONSIDERANDO:** Que la UNIDAD DE SALUD no cuenta con personal para desempeñar labores de limpieza.

Por todo lo anteriormente expuesto la Municipalidad de Potrerillos, Cortes representada por el Dr. Crox Adalid Tovar y la Dra. Karen Yudith Molina Aguirre Directora de la Unidad de Salud CESAMO de Potrerillos, convienen celebrar el presente convenio el cual se regirá las siguientes cláusulas:

La Municipalidad de Potrerillos cortes se compromete a otorgar:

1. Subsidio de Lps. 4,000 Mensuales como apoyo a los gastos de operación y mantenimiento.
2. Apoyar los planes y LAS CAMPAÑAS de vacunación, abatización, fumigación y de limpieza que se planifiquen en conjunto.
3. Apoyo logístico durante la presentación o desarrollo de un evento adverso, o desastre natural o antropológico.
4. Subsidiar la compra de medicamentos cuando las personas de escasos recursos económicos necesiten de ellos y la municipalidad cuente con los fondos económicos para su compra.
5. Exceptuar del pago de impuestos de bienes Inmuebles al local que ocupa la sede del CESAMO.
6. Brindar los servicios básicos de agua potable, recolección de desechos sólidos y alcantarillado sanitario de manera gratuita.

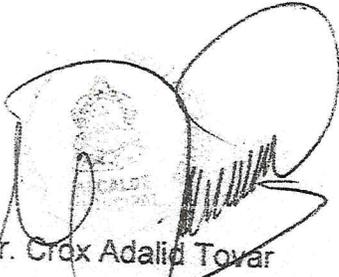
La Unidad de Servicios de Salud CESAMO de Potrerillos, Cortes por su parte se compromete a lo siguiente:

1. Apoyo a todas las actividades planificadas por la municipalidad como ser Ferias de la Salud u Otros.
2. Participación en todas las campañas de salud, limpieza y vacunación.
3. Participación en las campañas de educación en salud,
4. Apoyo a todas las actividades planificadas por la oficina de la niñez y adolescencia y la Oficina de la Mujer de la municipalidad.
5. Brindar un servicio de Atención Medica de Calidad a la población del Municipio de Potrerillos.
6. Coordinación con la comisión de salud de la corporación Municipal para los eventos o campañas de salud que se planifiquen en el Municipio.
7. Los interesados en obtener los beneficios correspondientes de la Municipalidad deberán solicitar anualmente y por escrito ante la Corporación Municipal la exención del pago de impuestos por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.

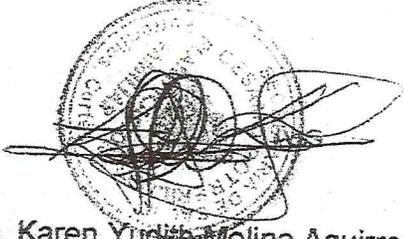
El presente convenio entrara en vigencia en la fecha de su firma y su duración será hasta el 23 de Enero del año Dos Mil Dieciocho.

Mediante este acto ambas partes dan por aceptado el presente convenio en todas y cada una de sus partes y clausulas estipuladas en el presente convenio.

Y para constancia firman el presente convenio En Duplicado a los Dieciocho días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.



Dr. Crox Adalid Tovar  
Alcalde Municipal



Dra. Dra. Karen Yudith Molina Aguirre  
Directora CESAMO



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**Tel. 2673-8183/ 2673-8651**

---



**Señorita**

20 de Mayo de 2017

**Leyla Sarai Hernández Hércules**  
Oficial de Información Pública  
Potrerillos, Cortes.

Respetable Oficial de Información:

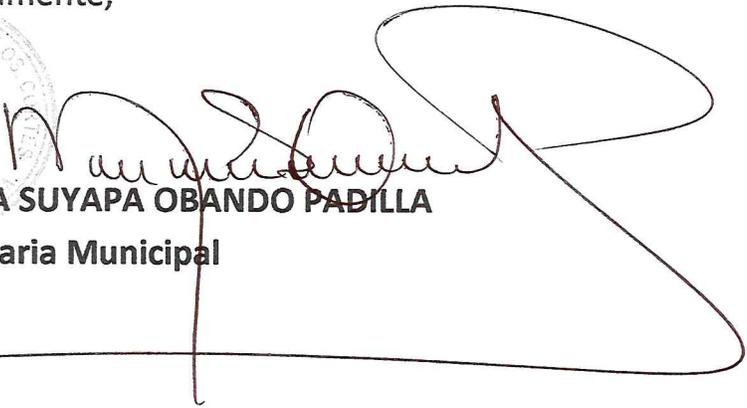
En atención a su solicitud para que se le proporcione copia de los convenios que se llevan durante el año 2016, le remito lo siguiente:

Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Potrerillos, Cortes y La Dirección Distrital de Educación No. 05 de Potrerillos, Cortes

Esperando cumplir con lo requerido.

Atentamente,



  
**MARIA SUYAPA OBANDO PADILLA**  
**Secretaria Municipal**



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES



Y

### LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN NO 05 DE POTRERILLOS CORTES.

Considerando que la república de Honduras tiene en sus metas de país, mejorar el nivel de escolaridad de la población hondureña a través de una mayor calidad, eficiencia y equidad de la educación en los niveles Pre básico, Básico, y Medio.

Considerando que la municipalidad de Potrerillos Cortes tiene como responsabilidad participar en los procesos de gestión educativa para así lograr la calidad de la educación.

Considerando que nuestra niñez y juventud requiere de más atención y apoyo para convertirse en hombres y mujeres productivos que gozan de una vida digna.

Considerando que la Dirección Distrital es el órgano operativo de la Secretaría de Educación y encargado de velar por el cumplimiento de metas de la Secretaría de Educación.

Considerando que la Dirección Distrital es la encargada de velar por el cumplimiento de los programas y proyectos tales como; Proyecto de Alfabetización, Merienda Escolar, Proyectos Cívicos, sistemas alternativos de Educación.

Considerando que la Dirección Distrital es la encargada de velar porque se reduzcan los índices de Analfabetismo, Deserción, Reprobación y Cobertura.

Por lo anteriormente expuesto se firma el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** La finalidad del presente convenio es manifestar por escrito el interés de ambas partes de mejorar el nivel y la calidad de Educación del Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortes.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El objetivo es que ambas partes se coordinen en pro de la mejora de la educación de Nuestro Municipio.

**CLAUSULA TERCERA:** La Municipalidad de Potrerillos Cortes se compromete a lo siguiente:

1. Reconstruir y Acondicionar un local adecuado para el buen funcionamiento de la Dirección Distrital de Educación, la cual se ubicara en ~~un local asignado en la~~ Escuela Minerva.
2. Autorizar el otorgamiento de un Subsidio económico para Algunos Centros Educativos para el mejor funcionamiento. De los mismos. Para que puedan dar ayudas Humanitarias a personal de limpieza y vigilancia a su cargo. Dicho subsidio será otorgado en forma de cheque a nombre de cada director de Centro Educativo beneficiado.

3. Gestionar la apertura de un nuevo centro educativo en el lugar denominado Las Icoteas, sector de Manacales.
4. Implementación del proyecto de Mochilas Escolares a la totalidad de los alumnos matriculados en las escuelas públicas en el Primer y segundo Ciclo, mediante el cual se les dotara de Una Mochila Escolar con Cuatro Cuadernos, Lápiz Tinta, Lápiz Grafito, Borrador, Sacapuntas.
5. Patrocinar según presupuesto disponible las actividades culturales y proyectos cívicos para mejorar los principios y valores de los alumnos.
6. Gestionar la construcción ante quien corresponda y aportar la respectiva contraparte de los siguientes centros educativos: Jardín Sulay Garay de la Aldea el Triunfo, Jardín Rafael Pineda Ponce de la colonia Morelos, Jardín Hilda Haide Gonzales de la colonia Repartos del pedregal, Centro de Educación Básica Dionisio de Herrera de la colonia Nueva Garroba.
7. Hacerse responsable por el deterioro o daños que sufran los centros educativos después de ser usados por el comité de Emergencia como albergue.
8. La Municipalidad se compromete a brindar el servicio de agua potable a todos los centros educativos y a la Dirección Distrital de Educación de manera Gratuita.
9. La Municipalidad se compromete a brindar el transporte de la Merienda Escolar desde el lugar de la bodega hacia los Centros Educativos.
10. Subsidiar un Maestro de computación para el área de Isemed del Instituto Adelyda Villanueva de Serrano.
11. Apoyar la capacitación y la formación de docentes y alumnos del Distrito Escolar No 05 de Potrerillos, Cortes.
12. Programar por lo menos dos cabildos abiertos Educativos al año.

**CLAUSULA CUARTA:** Por su parte la Dirección Distrital de Educación de Potrerillos Cortes se compromete a lo siguiente:

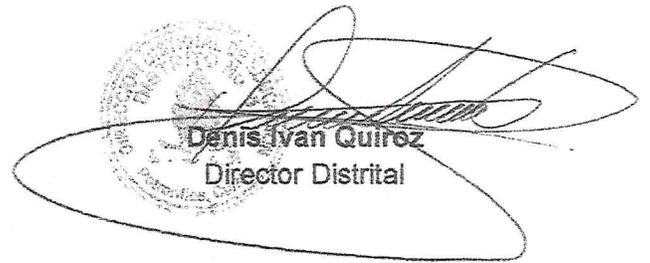
1. Reducir los índices de deserción y reprobación en el Distrito Escolar.
2. Aumentar los índices de cobertura y rendimiento académico en todos los niveles.
3. Dar un reporte estadístico de manera bimestral a la corporación Municipal.
4. Dar informe estadístico de las inasistencias de los maestros de los diferentes centros educativos.
5. Programar y dirigir dos cabildos abiertos Educativos al año.
6. Ejecutar el proyecto de alfabetización en todo el municipio para así lograr erradicar el analfabetismo en nuestro Municipio.
7. Reubicar un maestro del sistema Educativo oficial a la Escuela Técnica Municipal siendo su responsabilidad la administración de la misma.
8. Implementación de programas y proyectos encaminados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y la salud que se desarrollen en el Municipio.
9. Participación de la Dirección Distrital en todas las actividades programadas en el municipio, como ser campañas de limpiezas, y otras que sean programadas por la Municipalidad.

**CLAUSULA QUINTA:** Mediante este acto ambas partes dan por aceptado el presente convenio en todas y cada una de sus partes y clausulas estipuladas en el presente convenio.

En fe de lo cual y después de haber sido aprobado en sesión de corporación según acta 67-2016 firman el presente convenio por duplicado a los diez y siete días del mes Febrero del año dos mil dieciséis.



Cruz Adalid Tovar  
Alcalde Municipal



Denis Ivan Quiroz  
Director Distrital



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**Tel. 2673-8183/ 2673-8651**

---



**Señorita**

20 de Mayo de 2017

**Leyla Sarai Hernández Hércules**  
Oficial de Información Pública  
Potrerillos, Cortes.

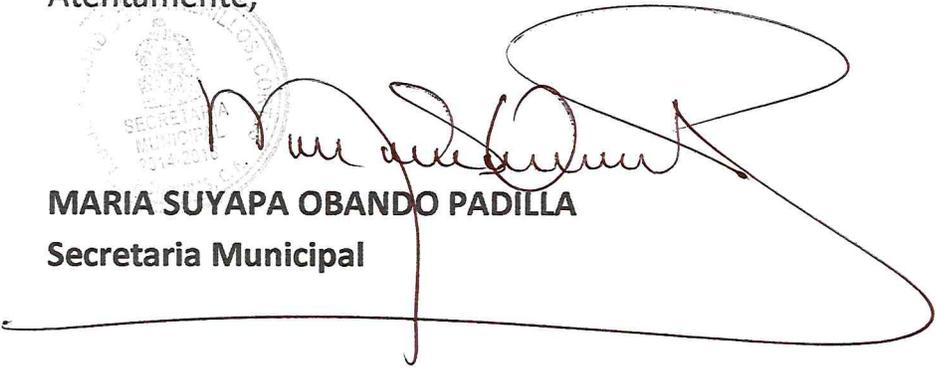
Respetable Oficial de Información:

En atención a su solicitud para que se le proporcione copia de los convenios que se llevan durante el año 2016, le remito lo siguiente:

Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Potrerillos Cortes, y la Cruz Roja Hondureña filial de Potrerillos.

Esperando cumplir con lo requerido.

Atentamente,

  
**MARIA SUYAPA OBANDO PADILLA**  
**Secretaria Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**HONDURAS, C.A.**  
**TEL. 267 3-81 83 / 84 24 FAX 2673 90 26**  
Correo: [munipot@yahoo.es](mailto:munipot@yahoo.es)



**Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Potrerillos Cortes y la Cruz Roja Hondureña filial de Potrerillos Cortes**

**CONSIDERANDO:** Que los municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios tienen facultad de ejercer libremente la administración de los bienes y fondos que le pertenecen y de tomar las decisiones propias de conformidad con La Ley de Municipalidades, Su Reglamento y Demás Leyes que se relacionen.

**CONSIDERANDO**

Que la Cruz Roja es una Institución de carácter voluntario y sin fines de lucro.

Por todo lo anteriormente expuesto la Municipalidad de Potrerillos, Cortes representada por el Dr. Crox Adalid Tovar y el Lic. Nelson Medina actuando en su condición de presidente de la Cruz Roja Hondureña filial de Potrerillos Cortes, conviene celebrar el presente convenio el cual se regirá las siguiente clausulas:

La Municipalidad de Potrerillos cortes se compromete a otorgar:

1. Subsidio de lps. 4,000 Mensuales como apoyo a los gastos de operación y mantenimiento.
2. Dar dos fechas al año en la terraza Municipal al consejo municipal d ela cruz roja para que realice fiestas bailables, de manera gratuita.
3. Apoyar económicamente con lps. 5,000 para el desarrollo del operativo de verano seguro <sup>durante</sup> que se da en periodo de semana santa.
4. Apoyo logístico durante la presentación o desarrollo de un evento adverso, o desastre natural o antropológico.
5. Subsidiar el combustible de la ambulancia cuando las personas de escasos recursos económicos necesiten hacer uso de ella y no tengan como trasladar a su paciente a un centro asistencial médico.



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**HONDURAS, C.A.  
TEL. 267 3-81 83 / 84 24 FAX 2673 90 26**

Correo: [munipot@yahoo.es](mailto:munipot@yahoo.es)



6. Exceptuar del pago de impuestos de bienes Inmuebles al local que ocupa la sede de Cruz Roja Hondureña.
7. Brindar los servicios básicos de agua potable, recolección de desechos sólidos y alcantarillado sanitario de manera gratuita.

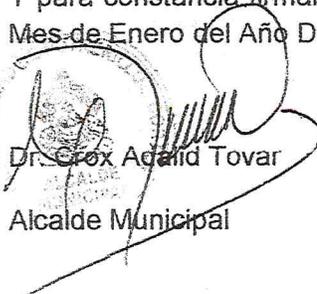
**La Cruz Roja Hondureña filial de Potrerillos, Cortes por su parte se compromete a lo siguiente:**

1. Apoyo a todas las actividades planificadas por la municipalidad como ser Eventos Deportivos u otros.
2. Apoyo a todas las campañas de salud , limpieza y vacunación .
3. Apoyo a las campañas de educación en salud,
4. Apoyo a todas las actividades planificadas por la oficina de la niñez y adolescencia de la municipalidad.
5. Brindar un servicio de ambulancia durante las 24 horas del día a la población del Municipio de Potrerillos.
6. Coordinación con la comisión de salud de la corporación Municipal para los eventos o campañas o salud que se planifiquen en el Municipio.
7. Los interesados en obtener los beneficios correspondientes de la Municipalidad deberán solicitar anualmente y por escrito ante la Corporación Municipal la exención del pago de impuestos por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.

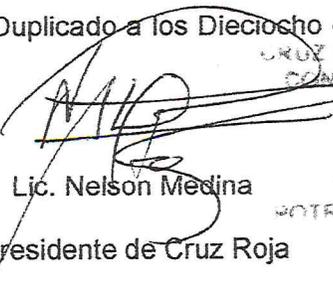
El presente convenio entrara en vigencia en la fecha de su firma y su duración será hasta el 23 de Enero del año Dos Mil Dieciocho.

Mediante este acto ambas partes dan por aceptado el presente convenio en todas y cada una de sus partes y clausulas estipuladas en el presente convenio.

Y para constancia firman el presente convenio En Duplicado a los Dieciocho días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.

  
Dr. Crox Aguilar Tovar

Alcalde Municipal

  
Lic. Nelson Medina

Presidente de Cruz Roja

CRUZ ROJA HONDUREÑA  
CONSEJO MUNICIPAL



PRESIDENCIA  
POTRERILLOS, CORTES